



**Instituto de Estudios Ceutíes
Ciudad Autónoma de Ceuta**



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2019

“INNOVACIÓN EDUCATIVA EN CEUTA”

Paseo del Revellín nº 30, 2ª Planta
51001 Ceuta
Telf. 956 51 00 17 / 956 51 08 10
e-mail: iec@ieceuties.org
www.ieceuties.org



Instituto de Estudios Ceutíes

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2019 INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES

La presente convocatoria extraordinaria de ayudas a la investigación para el año 2019 fue aprobada por la Junta Rectora del I.E.C. en sesión celebrada el 23/10/2019 y fue publicada en el B.O.C.CE n.º 5.941 de fecha 22/11/2019 y se registró por las siguientes disposiciones:

Primera.-

Se aprueba la convocatoria extraordinaria de ayudas a la investigación para el año 2019 en régimen de concurrencia competitiva para proyectos cuya finalidad sea el estudio del estado de la cuestión sobre la innovación educativa en los centros escolares de Ceuta, la cual se rige por las Bases Regulatoras publicadas en el BOCCE n.º 5.677 de 12/05/2017.

Segunda.-

El importe total disponible para la presente convocatoria es de 5.000 euros. Se podrán otorgar tantas ayudas como permita esta partida económica.

Tercera.-

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOCCE.

Cuarta.-

Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el apartado 1 de la base reguladora tercera y deberán acompañarse de la documentación indicada en su apartado 3, adjuntando copia en so-

porte digital de todos los archivos. La experiencia investigadora deberá ser acreditada mediante la documentación que resulte oportuna.

Quinta.-

Las solicitudes deberán designar expresamente al beneficiario o beneficiarios de la ayuda, atendiendo al concepto definido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concretando su naturaleza, compromisos, representación y demás cuestiones especificadas en el apartado 3 de dicho artículo.

Sexta.-

El plazo para la realización de los trabajos de investigación será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOCCE de la Resolución de la Presidencia del Consejo Rector del I.E.C. que otorgue las ayudas, pudiéndose conceder una prórroga de hasta seis meses adicionales previa solicitud justificada por parte del beneficiario o el representante.

Séptima.-

El plazo máximo para resolver la presente convocatoria será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución del procedimiento será publicada en el BOCCE.

Octava.-

Los requisitos para solicitar las ayudas y las demás circunstancias de la convocatoria constan en las Bases Regulatoras de referencia.

